



MAT. : Autoriza Calicatas en Faja Fiscal, Sector Puente La Verbena, Fuera del Camino Público C-48.

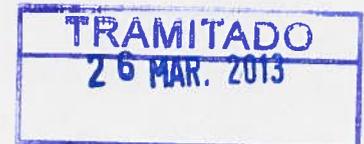
COPIAPO, 26 MAR. 2013

VISTOS : El D.F.L. N° 850 de 12.09.97, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 15.840 y del D.F.L. N° 206 de 1960, la Ley del Tránsito N° 18.290, La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; La Resolución N° 6190/2011 del Director de Vialidad, que delega funciones y atribuciones en el Director Regional infrascrito y;

CONSIDERANDO :

- 1.- Reunión de fecha 25 de marzo de 2013 y correo electrónico de fecha 04.03.13, donde se solicita permiso para realizar **"Obras de Calicatas en la Faja Fiscal del Camino Público, Ruta C-48 Km. 18,000 aprox., Sector Puente La Verbena, Fuera del Camino Público"**
- 2.- El Estudio de Ensanchamiento Puente La Verbena, Provincia de Huasco, Región de Atacama, Proyecto Pascua Lama.
- 3.- Que la **COMPAÑÍA MINERA NEVADA SPA** solicitará los permisos correspondientes para acceder al lugar de los trabajos.

RESUELVO (EXENTA)



DRV. III N° 0234 /

- 1.- **AUTORIZASE:** a la **COMPAÑÍA MINERA NEVADA SPA** para que realice las **"OBRAS DE CALICATAS EN LA FAJA FISCAL DEL CAMINO PÚBLICO, RUTA C-48 KM. 18,000 APROX., SECTOR PUENTE LA VERBENA, FUERA DEL CAMINO PÚBLICO"**
- 2.- **REITERESE:** a la **COMPAÑÍA MINERA NEVADA SPA** que será responsable durante la ejecución de los trabajos y reparación por daños que pudieran ocasionar a la Infraestructura Vial o a terceros.
- 3.- **DEJESE ESTABLECIDO:** a la **COMPAÑÍA MINERA NEVADA SPA** que todo tipo de instalaciones realizadas en la faja fiscal, tienen el carácter de provisorias, y a sola petición de la Dirección de Vialidad el propietario de éstas, deberá retirarlas sin costo para el Fisco.
- 4.- **ESTABLEZCASE:** a la **COMPAÑÍA MINERA NEVADA SPA** que autocontrolará la calidad del total de la obra, debiendo dejar registro de los controles y fotografías que avalen la correcta ejecución de los trabajos.
- 5.- **PLAZO:** **COMPAÑÍA MINERA NEVADA SPA** deberá iniciar los trabajos en un plazo que no excederá de 10 días a contar de la fecha de la presente resolución. El tiempo que se demore la obra desde su inicio hasta la total restitución del servicio a su estado original no podrá exceder del **15 de abril de 2013**. El no cumplimiento de cualquiera de estos plazos significará la caducidad de la autorización, y la aplicación de las multas que estipula el D.F.L. N° 850 de 1997 en sus Art. 52 (2 a 50 UTM), en caso de continuar con la ejecución sin permiso de la Dirección de Vialidad.

- 6.- **ESTABLEZCASE:** a **COMPAÑÍA MINERA NEVADA SPA** que ejecutará los trabajos, que debe dar fiel cumplimiento de las disposiciones reglamentarias de señalización, que indica el Decreto N° 90 del 30 de agosto de 2002, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que aprueba el Capítulo 5 del nuevo "Manual de Señalización Transitoria y Medidas de Seguridad para trabajos en la Vía" y la "GUIA DE SEGURIDAD PARA TRABAJOS EN LAS VIAS PUBLICAS DE LAS CIUDADES" aprobadas por Resolución N° 27 de 08.01.97 del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, en aquellos aspectos no cubiertos por el documento anterior.
- 7.- **PONGASE:** la presente Resolución en conocimiento de la **COMPAÑÍA MINERA NEVADA SPA**, el Subdepto. de Adm. de Fajas y demás dependencias que correspondan.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE




GUILLERMO ABRCA URZUA
CONSTRUCTOR CIVIL
DIRECTOR REGIONAL (S)
VIALIDAD ATACAMA


RMF/ERP/PCNY
DISTRIBUCION:

- Destinatario
- Jefe Provincial Huasco
- Subdepto. Administración de Faja Fiscal.
- Oficina de Partes.
- Arch. / Proyectos 2013

PROCESO N°: 6629189